



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 3 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 26030/EDU/2026 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de un Centro de Educación Técnica en la localidad de Cinco Saltos;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y la Ley Orgánica de Educación de Río Negro N° 4819 consagran la obligatoriedad de la Educación Secundaria;

Que es política del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y del Consejo Provincial de Educación, dar cumplimiento a la obligatoriedad de la Educación Secundaria;

Que para que su incorporación al Registro Federal de Instituciones de Educación Técnica Profesional se debe crear el Equipo Directivo del Centro de Educación Técnica N° 38, para que reciba el financiamiento correspondiente a la Ley Nacional de Educación Técnica Profesional N° 26.058 y Ley Provincial de ETP N° 4.347;

Que es una decisión política educativa, brindar una nueva oferta con la orientación Prestadora de Servicios y especialidad en Informática Profesional y Personal, en función a la demanda de la comunidad;

Que por Resolución N° 820/26 se creó el CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 38 de Cinco Saltos – Grupo “A” Categoría 3ª, con el Plan de Estudio aprobado por Resolución N° 437/26 del Consejo Provincial de Educación, correspondiente al ciclo básico de la orientación Prestadora de Servicios y en el ciclo superior se desarrollará la especialidad en Informática Profesional y Personal, Plan de Estudio aprobado por Resolución N° 4124/15 del Consejo Provincial de Educación;

Que la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional analizó la evolución de la proyección de la matrícula en la localidad de Cinco Saltos para el ciclo lectivo 2026;

Que en el turno tarde se desarrollarán las materias de formación general y en el turno vespertino, funcionarán los talleres de la especialidad,

Que a los efectos de garantizar la organización escolar debe crearse la planta Orgánica Funcional del establecimiento educativo;

Que el Establecimiento de Jornada Completa funcionará en las instalaciones del Centro de Educación Técnica N° 16 en turno tarde y vespertino, perteneciente al Consejo Provincial de Educación;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165º y 167º de la Ley
F Nº 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- CREAR, a partir de la presente resolución, en el Centro de Educación Técnica Nº 38 (Grupo "A" Categoría 3era.) de Cinco Saltos, los cargos que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Director/a de Jornada Completa de 3ra. categoría (cargo 49-5 código genérico 35). Turno Tarde y Vespertino;
- Un (1) cargo de Secretario/a de Escuela Secundaria de 3ra. Categoría. Turno Tarde. (cargo 60-1 código genérico 100);
- Un (1) Cargo de Jefe/a General de Enseñanzas Prácticas (cargo 77-3 código genérico 26). Turno Tarde y Vespertino;

ARTÍCULO 2º.- CREAR, a partir de la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias 2026 y hasta el día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias 2027, en el Centro de Educación Técnica Nº 38 (Grupo "A" Categoría 3era.) de Cinco Saltos, los cargos y la división que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Preceptor/a. Turno Tarde. (cargo 67-1 código 200);
- Un (1) cargo de Maestro/a de Enseñanza Práctica de Pensamiento Computacional. Turno Vespertino. (cargo 55-1 Cod. Genérico 1000000);
- Un (1) cargo de Maestro/a de Enseñanza Práctica de Fundamentos de Electricidad y Electrónica. Turno Vespertino. (cargo 55-1 Cod. Genérico 1000000);
- Un (1) cargo de Maestro/a de Enseñanza Práctica de Educación Digital. Turno Vespertino (cargo 55-1 cod. Genérico 1000000);
- 1er. Año 1era. División – Ciclo Básico Técnico Prestadora de Servicios – Plan de Estudios aprobado por Resolución del CPE Nº 437/26, con un total de treinta (30) horas cátedra. Turno Tarde.
- Tres (3) Horas cátedra de Educación Física para 1º Año 1ra División Ciclo Básico Técnico Prestadora de Servicios - Plan de Estudios aprobado por Resolución del CPE Nº 437/26. Turno Vespertino.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, al Departamento de Vacantes, al Consejo Escolar Alto Valle Oeste I, a la Unidad de Gestión correspondiente, a la Supervisión de Educación Secundaria Zona I con sede en Cinco Saltos, por su intermedio al establecimiento educativo, y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 833
DETyFP/SG/lg.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro